

ROSARIO, - 9 DIC 2015

VISTO: La anormalidad observada, al realizar el control del historial académico, de la alumna TEMPONE, Carla Soledad, Legajo N° 08-32941, de la especialidad Ingeniería Química; y

CONSIDERANDO:

Que dicha anormalidad consiste en que la recurrente aprueba la Práctica Profesional Supervisada, sin tener aprobada la asignatura Mecánica Eléctrica Industrial, no cumpliendo con lo estipulado en la Ordenanza N° 908 (Reglamento de Estudios).

Que se hace necesario dejar regularizada dicha situación, a los fines de no entorpecer la solicitud de Diploma de la alumna.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N° 85, del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO

DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

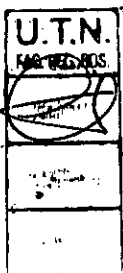
RESUELVE:

(Ad-referéndum del Consejo superior Universitario)

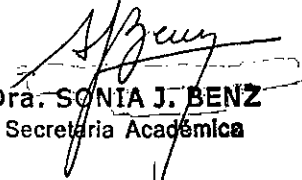
Art. 1º) Convalidar lo actuado, por la alumna TEMPONE, Carla Soledad Legajo N° 08-32941, de la especialidad Ingeniería Química, que aprobó la Práctica Profesional Supervisada el 03/12/2012, sin tener aprobada la asignatura Mecánica Eléctrica Industrial (17/12/2012) no dando cumplimiento a lo estipulado por la Ordenanza N° 908 (Reglamento de Estudios).

Art. 2º) Elévese copia de la presente a la Universidad Tecnológica Nacional. Tome nota secretaría a sus efectos. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 726




Ing. RUBEN F. CICCARELLI
DECANO


Dra. SONIA J. BENZ
Secretaría Académica